



Comisión de Reforma
de Los Estatutos
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

Acta N° 49

Comisión de reforma de estatutos de la Universidad de Antofagasta

En Antofagasta, siendo las 15:00 horas, a 08 de abril de 2021, tiene lugar la cuadragésima novena sesión de la Comisión especial triestamental para la reforma de estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de diecisiete miembros: 1 Magaly Mejía, 2 Daniella Plantini, 3 Luis Varela, 4 Evelyn Hirsch, 5 Ricardo Guiñez, 6 Chiu Ming Chung, 7 Hernán Muñoz, 8 Gustavo Lara, 9 Nilton Barrera, 10 Jan Cademartori, 11 Janett Luttino, 12 Fabiola Torres, 13 Claudia López, 14 Marcelo Oliva, 15 Sandra Honores.

Se da inicio a la cuadragésima novena sesión de la Comisión por el presidente pro tempore del estamento de Funcionarios Administrativos, Sr. Nilton Barrera, quien luego de las respectivas palabras de bienvenida da inicio a la sesión de hoy con el primer punto de la tabla en relación a la aprobación del acta de la sesión anterior.

Se presenta la tabla para esta sesión:

1. Dar cuenta de acuerdos de sesión anterior
2. Revisión de proyecto de Estatutos (propuesta de incumbentes)
3. Varios

1.-Sobre el primer Punto de tabla

El comisionado Varela, Sr. Presidente, vamos a dar cuenta de los acuerdos tomados la sesión anterior la cual estuvo concentrada en la toma de acuerdos respecto de los Artículos transitorios del PRIMERO al CUARTO: Sr. Presidente, el PRIMERO aprobado por 13 votos, el SEGUNDO por unanimidad, TERCERO por unanimidad, el CUARTO por unanimidad y esos fueron los acuerdos que tomaron Sr. Presidente.

2.-Revisión de proyecto de Estatutos (propuesta de incumbentes)

El comisionado Varela, comenzar a trabajar con las propuestas que están hechas por la comunidad Universitaria, incumbentes las comunicaciones enviadas a la Comisión y luego las Propuestas recogidas en las Jornadas de participación ese es el itinerario que tenemos acordado del principio Sr. Presidente.

Propuestas recibidas por la Comisión directamente de distintos incumbentes hay una lista larga que fue ordenada por la gente de la DGAI y la Secretaría Técnica esta primera parte del documento de la página 3 a la 22 recoge distintas propuestas de distintos miembros la comunidad Universitaria.

Propuestas recibidas a través de correo electrónico Observaciones planteadas por Vicerrectoría Económica

1. Manifiesta que, en la definición de grados, no se encuentra el de "especialización".

2. Hace presente la existencia de una colisión de atribuciones y/o funciones según lo establecido en los artículos 31 letra c) y 43 letra r) del Anteproyecto.

El comisionado Oliva, yo agregaría un artículo sobre las especialidades.

El comisionado Cademartori, mi primera opción sería eliminar este artículo. Mi segunda opción, plan B, sería colocar una cláusula residual que diga "especialización médica, odontológica u otros títulos o grados que sean concordante con la legislación vigente y con los acuerdos de la Universidad".

El comisionado Guiñez, la ley de educación define la especialización médica, odontológica u otros.

El comisionado Varela, Sr. Presidente, solamente recordar que el artículo 15 se aprobó manteniendo algo que está en nuestros Estatutos vigentes. Art. 51 sobre la base de eso la Universidad mantuvo su facultad de que reafirmaran su ley la posibilidad de otorgar el grado de doctorado, magister y licenciado.

La comisionada Chiu Ming, tengo claro que especialidades médicas, odontológicas no son un grado académico en sí, sin embargo, por los años que llevan en obtenerse se asemejan a un magister porque son 3 años de estudios.

El comisionado Guiñez, están definidas las 6 áreas con sus competencias en las leyes de especialidades médicas sean equivalentes magister, master o doctorado.

El comisionado Varela, Sr. Presidente, hay decreto que está referido a las especialidades como tal. Este tema lo podríamos zanjar como una cláusula residual o introducir un artículo que reafirme que la Universidad otorgará especialidades médicas, odontológicas y será deber certificarla en el sistema de certificados médicos.

El comisionado Varela, propondríamos desde Secretaría Técnica Sr. Presidente es construir un artículo de reenvío que diga Reglamento regulara el sistema especialidades médicas, odontológicas u otras y especialidades de las otras disciplinas del conocimiento y procurara que la Universidad cumpla con la certificación en las respectivas leyes y Reglamento.

El comisionado Guiñez, en general son postítulos.

El comisionado Lara, un informe de la biblioteca del congreso, se indica que las universidades pueden otorgar toda clase de grados académicos en especial, de licenciado, magister y doctor.

3. Manifiesta las dificultades operativas en la circunstancia que las políticas de endeudamiento tengan que ser aprobadas por el Consejo Universitario y el Consejo Superior sugiriendo que dicha atribución quede radicada únicamente en el Consejo Superior.

El comisionado Muñoz, podemos nosotros incorporar una atribución propia que es del Consejo Superior.

El comisionado Varela, le podemos responder Sr. Presidente, lo primero es la lógica de la Subcomisión orgánica, un tema tan relevante de los compromisos de deuda de la Universidad pasase por el Consejo Universitario. Ahora, a la pregunta hecha por El comisionado Muñoz, es una facultad legal la que tiene el Consejo Superior y no se le ha quitado ni se le ha restringido.

El comisionado Oliva, si vamos a estar endeudándonos que sea en función a un criterio académico y no económico.

El comisionado Cademartori, comparto los criterios, pero me preocupa que el Estatuto genere un conflicto de competencia y que no indique cómo se resuelve ese conflicto.

El comisionado Varela, si usted recuerda comisionado Cademartori, aprobar las políticas financieras y préstamo señaladas en las pautas anuales de endeudamiento, esa es la facultad que tiene y es una facultad legal, ahora, es efectivo lo que dice el comisionado Muñoz: la ley de Universidades del Estado existe una norma específica que dice que uno no puede pasear de facultad al Consejo Superior en desmedro de otro.

El comisionado Cademartori, pudiera ser que nosotros propusiésemos al Consejo Superior la política financiera y en particular la contratación de empréstitos, entonces, el proyecto tendría que pasar obligatoriamente por el Consejo Superior. El rector tendría que primero contar por el Consejo Universitario antes de llegar al Consejo Superior.

La comisionada López se suma a la sesión aumentando el número a 14 de comisionados (as) que participan para efectos de votación.

El comisionado Lara, el Consejo Superior estaría a cargo la política financiera y la contratación de empréstito para el año, en cambio el Rector que está en el Consejo Universitario dice empréstito específico.

El comisionado Varela, Sr. Presidente, estoy de acuerdo con los términos propuestos todos los comisionados.

Aprobar contrataciones de empréstitos con cargos a fondos de la Universidad.

El comisionado Varela, proponer al Consejo Superior o por petición del Rector las políticas de endeudamiento contrataciones de empréstitos señaladas en la ley de presupuestos. Proponer si vamos a rechazar la propuesta B.

El comisionado Barrera, mejorar la propuesta y responderle al incumbente.

La comisionada Chiu Ming, al modificar la propuesta B el Rector no podría saltarse el Consejo Superior.

La comisionada Piantini, es que no sería necesario hacer esa referencia porque ya se incluye en la letra que estamos proponiendo y los nuevos Estatutos se interpretan armónicamente.

El comisionado Varela, Porque es el Consejo Universitario que presenta al Consejo Superior. Para que seamos consecuentes en la forma en que estamos trabajando, en el punto anterior, alguien presentó una moción para incluirlo en el artículo y dijimos "no acá solamente estamos refiriendo a las propuestas que hacen los incumbentes". Luego lo otro, durante la etapa de revisión se podrán presentar indicaciones por parte de los comisionados. En este caso deberíamos también referirnos a la moción que presentó Vicerrector Económico.

La comisionada Luttino, referirme a lo que se indica en la letra r) porque como está redactado yo puedo entender de que el Rector va a presentar esta política al Consejo Universitario. Puede no tener ninguna facultad de hacer alguna observación uno y la política va a ir tal cual al Consejo Superior.

El comisionado Varela, Sr. Presidente lo que dice el comisionado Muñoz es efectivo, no tengo ningún problema comisionado Cademartori que lo patrocinemos como indicación en la etapa de revisión mejorando la redacción de la letra r en los términos que lo estamos proponiendo.

El comisionado Cademartori, yo creo que la respuesta debiera decir se rechaza la propuesta del Vicerrector en los términos propuestos, pero se acuerda incluir la letra f con el objeto de evitar colisión de competencia.

Se somete a votación la propuesta hecha por el VRE como incumbente sobre eliminar la letra r del art. 43 y dejar esta facultad solo en el Consejo Superior:

Oliva: rechazo la propuesta del VRE, Cademartori: Rechazo, Lara: rechazo, Ventura: se rechaza, Hirsch: Rechazo, Guíñez: Rechazar, Muñoz: En contra, Piantini: Rechazo, Ortega: en contra, Honores: Rechazo, Luttino: Rechazo, Barrera: rechazo, Chiuming: rechazo, López: rechazo, Mejía: En contra, Oliva : patrocino,,,

Se rechaza por 15 votos

La comisionada Hirsch, en la letra se ajustaba a las carreras del área de la salud.

La comisionada Honores, señalar que esto apunta a lo que dice la ley donde los trabajadores a honorarios tienen que pasar a una planta y se establece esta nueva planta académica no regular que, de alguna manera, es exclusiva para docencia. Creo que no es algo muy transitorio porque se necesita en muchas facultades esta planta académica.

La comisionada Piantini, está contemplada darle un carácter operativo a la planta académica no regular.

El comisionado Varela, Sr. Presidente, tal vez un reglamento de una planta académica no regular y regular.

El comisionado Guíñez, el incumbente tiene un problema actual si hacemos lo que él dice vamos a llevar este problema actual al Estatuto.

El comisionado Cademartori, propongo un reglamento estatutario establecerá los diferentes tipos de carreras, las funciones.

El comisionado Varela, Sr. Presidente, la propuesta del incumbente es que demos un espacio a esto. Ahora, sin perjuicio de eso, me parece lógico la vuelta que le da el comisionado Guíñez en cuanto a plantear que un reglamento de carrera académica deje abierto la denominación que se le quiera entregar. Si no decimos nada, hay espacio, porque está planteado en términos amplios de "carrera académica". Ahora, está la postura que propone El comisionado Lara: ...académicos a contrata u otra planta no regular.

La comisionada Honores, expresar mi preocupación en que hasta ahora los Estatutos no contemplan a honorarios y solamente hablan funcionarios a contrata donde las personas de planta académica no regular quede fuera.

El comisionado Oliva, u otro tipo de planta

Se somete a votación la propuesta del incumbente VRA de introducir una indicación expresa a la posibilidad de una planta académica distinta a la regular. Esta solicitud se introduce al final del inc. 2º del art 74 en los términos de la moción Lara Oliva:

Ventura: apruebo, Lara: A favor, Hirsch: Apruebo, Guíñez: Apruebo, Piantini: Apruebo, Muñoz: A favor, Honores: Apruebo, Oliva: apruebo, Cademartori: Apruebo. Ortega: a favor, López: a favor, Barrera: a Favor, Chiu Ming: a favor, Luttino: Apruebo

b. Observaciones planteadas por Vicerrectoría Académica (mail de 25.03.2021).

1. Carrera académica: la carrera académica en el proyecto se desarrolla en el art. 74 y siguientes. Nos parece positivo que el proyecto no establezca, como en la actualidad, carreras académicas "pétreas", es decir, ya determinadas de antemano por las dificultades que se presentan para reformarlas con posterioridad. Entendemos que, al dejarlo sometido a un reglamento estatutario, éste puede determinar con mayor flexibilidad los tipos de carrera académica. Es interés de esta Vicerrectoría que, junto con la carrera académica regular, exista una carrera académica paralela para aquellos que se dediquen a la docencia en forma más bien exclusiva. Dado que las obligaciones de un académico regular (esto es, quien hace docencia + investigación) reduce el tiempo que el académico puede dar docencia de pregrado y que muchos docentes de nuestra institución realizan labores profesionales fuera de la Universidad, la existencia de esta carrera (cuyos alcances y cobertura pueden ser, luego, discutidos) se hace imprescindible. Pero, nuevamente, entendemos que esa decisión queda sometido a la legislación interna de la Universidad.

2. Consejos de Facultad y autoridades Unipersonales: si bien entendemos que la lógica, acertada, es dejar buena parte de la normativa a legislación interna, se echa un poco en falta alguna descripción de las responsabilidades de las autoridades unipersonales, en especial del decano y director de departamento, piezas claves en el andamiaje cotidiano de la Dirección de Gestión y Análisis Institucional Universidad de Antofagasta 4 Facultad y que, especialmente los segundos, cuando existe una deficiente función no existe instrumentos para exigirla y, eventualmente, hacerla valer. No nos queda claro si esta ausencia de descripción de funciones (aun generales) conspire luego en que el reglamento estatutario pueda hacerlo con completa libertad.

El comisionado Oliva, es cierto que los deberes y derechos de las autoridades unipersonales no están implícitos en los reglamentos de facultad y que en ninguna parte aparecen las sanciones para quien no cumple con sus deberes, pero eso también debiera ser materia de reglamentos de facultades.

El comisionado Cademartori, echo de menos las atribuciones de los Consejos, pero todo esto va a quedar para reglamento estatutario. No sé si en algún artículo se indica que un reglamento estatutario regulara las funciones y deberes de los Decanos, Directores.

El comisionado Varela, Sr. Presidente, es efectivo de hecho nosotros decimos en el Artículo 61. De las Facultades y unidades académicas en general. La Universidad para su quehacer académico se organizará en Facultades, las cuales podrán estar compuestas por Departamentos, Escuelas, Centros, Institutos sin perjuicio de otras unidades académicas creadas en conformidad al artículo 19 de este estatuto.

Las Facultades estarán gestionadas internamente por una autoridad unipersonal, que tendrá el cargo de Decano, sus unidades estarán gestionadas por un Director. Un reglamento estatutario regulara las atribuciones, deberes, jerarquías y relaciones orgánicas de las autoridades unipersonales.

Cada una de las Facultades y unidades académicas tendrán un Consejo, que será el órgano colegiado representativo de los académicos, funcionarios administrativos y estudiantes adscritos a ellas, encargado de ejercer las funciones resolutorias y normativas que el Reglamento estatutario le establezca.

El comisionado Lara, un reglamento estatutario regulara las atribuciones, deberes, jerarquías y relaciones orgánicas de las autoridades unipersonales.

Se somete a votación la propuesta del incumbente VRA sobre introducir una norma que se refiera a autoridades unipersonales de las Facultades y unidades, reservándola al respectivo reglamento, se introduce al final del inc. 2° del art 61 según la redacción de la moción Lara:

Lara: Apruebo, Ventura: apruebo, Hirsch: Apruebo, Muñoz: A favor, Guinez: Apruebo, Ortega: a favor, Piantini: apruebo, Chiu Ming: a favor, Oliva: apruebo, Honores: Apruebo, López: apruebo, Barrera: Apruebo, Luttino: Apruebo

Se aprueba por unanimidad de 14 votos.

Por cumplirse las 18:00 horas, se pone término a la sesión



Nilton Barrera Rivera
Presidente pro tempore Estamento Funcionarios no Académicos

Magaly Mejía Guevara
Vicepresidente
Estamento Funcionarios Académicos

Mirko Melo Hernández
Vicepresidente
Estamentos Estudiantes

Daniella Piantini Montivero
Secretaría Comisión

Luis Varela Ventura
Secretario Comisión